



1484

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 1930-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana,

VISTO: El Informe N°542 -2024-DSRSLCC-430020148, emitido por el área de Bienestar Social, con fecha 05 de diciembre de 2024, y el expediente N° 05054, que contiene la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación para ejercer su derecho de licencia por paternidad presentado por el servidor nombrado **ROGER JOSUE CASTILLO CORDOVA**, identificado con DNI N° 74962432, se expide la presente Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en los vistos, el servidor nombrado, **ROGER JOSUE CASTILLO CORDOVA**, identificado con DNI N° 74962432, solicita hacer uso de su derecho de Licencia por Paternidad, y presenta el Certificado de Nacido vivo, con fecha de nacimiento 28 de noviembre de 2024, con lo que se acredita su paternidad;

Que, el artículo 24° literal a) del Decreto Legislativo 276, establece como un derecho para los servidores públicos de carrera lo siguiente: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Por su parte el Decreto Supremo N° 05-90-pcm, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 109° señala que entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente

Que, al respecto, la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" tiene el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia.

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos: "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, el reglamento de la Ley N° 29409 aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR; en su artículo 2° señala que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y privado, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 1930-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana,

si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo por su adopción".



Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, fecha de 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;



Estando a lo informado por la Dirección General y V°B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo N°1.- OTORGAR, diez (10) días de Licencia por Paternidad, con eficacia anticipada, al servidor nombrado **ROGER JOSUE CASTILLO CORDOVA**, identificado con DNI N° 74962432 con el cargo de Técnico de Laboratorio, asignado al Centro de Salud Sicchez, jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana, contados a partir del 28 de noviembre de 2024 al 07 de diciembre 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo N°2.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado, al Centro de Salud Sicchez, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MYC/CCA/SBH/Ahr.
Área de Control de Asistencia
Área de Bienestar Social
Área de Selección, Registro y Legajos
Archivo.